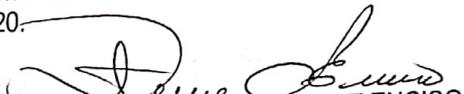


AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía No.681904089001-2016-00037-00, para lo que estime conveniente ordenar, frente a la terminación por pago total de la obligación. Cimitarra, 04 de noviembre de 2020.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

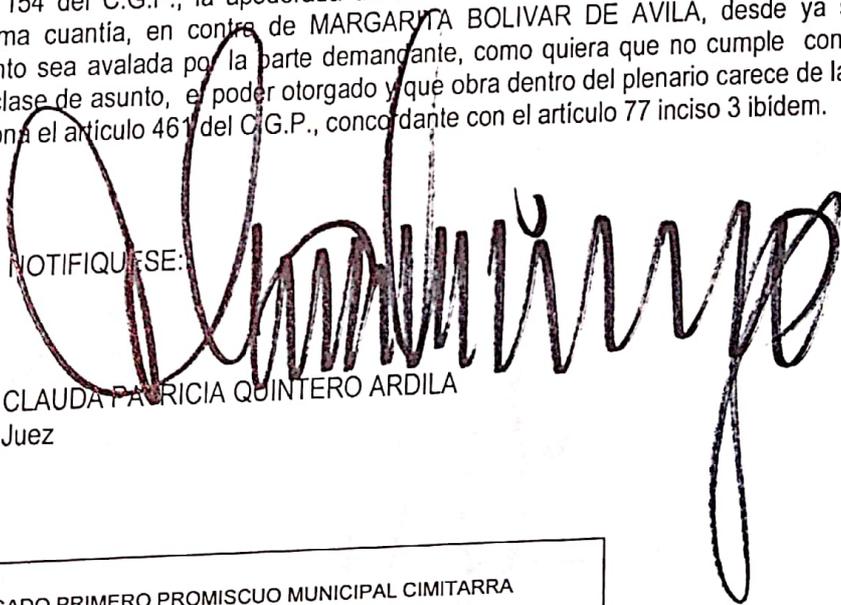


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.
Nueve (09) de noviembre dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6819040890012016-00037-00

En escrito visible a 154 del C.G.P., la apoderada del B.B.V.A., solicita la terminación del proceso ejecutivo Hipotecario de Mínima cuantía, en contra de MARGARITA BOLIVAR DE AVILA, desde ya se deniega lo pretendido, hasta tanto sea avalada por la parte demandante, como quiera que no cumple con los requisitos exigidos, para esta clase de asunto, el poder otorgado y que obra dentro del plenario carece de la facultad para recibir, como lo pregonó el artículo 461 del C.G.P., concordante con el artículo 77 inciso 3 ibidem.

NOTIFIQUESE:


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
Juez

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE 2020

SECRETARIO